



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, se lleve a cabo la instrumentación del Programa Estatal para la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, la obesidad y trastornos de la conducta alimentaria**, presentada por el Diputado Raúl Prieto Gómez; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 08 de Junio de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura al Punto de Acuerdo de referencia.

Que la Comisión de Jóvenes y Deporte, una vez turnada la Iniciativa para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de trabajo durante el mes de Junio del año en curso.

Por lo que del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4º fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo, referido.

Que dicho Exhorto expone en su parte medular lo siguiente:

“...

*Con fecha 21 de Enero de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se publicó el Decreto de Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán.*

...

*Tomando en consideración los objetivos de la Ley que son “I. Desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y tratar integralmente el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria; II. Promover la*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE

*adopción de estilos de vida saludables que consideren la apropiación de hábitos para una alimentación saludable, así como la práctica del deporte y la activación física regular; III. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos en esta materia; IV. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Estado en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir, atender y tratar integralmente el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales saludables, de conformidad con los términos establecidos en la presente Ley; V. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales saludables; y, VI. Establecer medidas generales para las autoridades educativas del Estado, para la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en toda la población educativa del Estado” Es imperante pues que se lleve a cabo por parte de manera general del Poder Ejecutivo a través de sus dependencias y de manera particular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, la coordinación de los tres poderes en el Estado, y de los 113 municipios del Estado en sus ámbitos de competencia, para lograr los objetivos planteados.*

*También se establece en el artículo tercero transitorio del Decreto en mención, la prevención de que, “Todo programa, así como las acciones afirmativas contempladas en la presente Ley o derivadas de la aplicación de la misma, se ejecutarán de acuerdo a la programación presupuestal del próximo año, a la fecha de la publicación del presente Decreto, y deberán de contemplarse en las respectivas leyes y presupuestos de ingresos y egresos de las dependencias y gobiernos estatal y municipal, en el ejercicio del próximo año fiscal inmediato a la publicación del presente Decreto.” Refiriéndose al próximo año como el 2015 por lógica, sin que hasta la fecha se hayan ejecutado las consideraciones pertinentes e inclusive no se ha publicado el reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán; violando así las disposiciones decretadas por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*De acuerdo a La Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes: es muy importante que el Estado tienda sus esfuerzos en la promoción de la salud dado que, la mayoría de los factores de riesgo de enfermedades están relacionados a estilos de vida no saludables, y con la finalidad de ayudar a la población a cambiar sus estilos de vida hacia estados más saludables, el Estado debe lograr la combinación de esfuerzos entre la educación y la creación de ambientes favorables: Promocionar la Alimentación correcta y la actividad física a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad), debe realizar acciones tales como incentivar la lactancia materna exclusiva al menos los primeros seis meses de vida y posteriormente alimentación complementaria, desarrollar acciones que promuevan la disponibilidad de agua potable en escuelas, sitios de trabajo y espacios públicos.*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE

*Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo, promover huertos escolares y familiares de traspatio, establecer recomendaciones para fomentar la alimentación correcta en los lugares de trabajo, promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable, sensibilizar a las autoridades municipales para la creación de espacios públicos seguros destinados a la activación física deben ser parte de la estrategia estatal para la prevención y el control del Sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Es importante también realizar campañas masivas en contra de la obesidad mediante mensajes positivos. Establecer el uso de mercadotecnia social para el desarrollo de campañas orientadas al manejo de determinantes del sobrepeso y la obesidad. Formar consumidores informados capaces de interpretar las características nutricionales de los productos que adquieren. Desarrollar cursos en obesidad, alimentación correcta y activación física y crear grupos para la prevención de sobrepeso, obesidad, diabetes y otras enfermedades no transmisibles. Por lo tanto estas y otras consideraciones deberán contener los programas de acciones que serán fruto de los convenios de coordinación y cooperación entre los tres poderes del Estado, y los municipios, convenios que deberá fomentar la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.”*

Que los integrantes de esta Comisión de Jóvenes y Deporte, ha puesto especial énfasis en las políticas públicas, que permitan generar conciencia de la importancia de la realización de actividades físicas, lo que a la postre permita prevenir riesgos de salud en la población de nuestro Estado.

Es por ello, que los Diputados que integramos la Comisión coincidimos en la visión proyectada por el Diputado Raúl Prieto Gómez en el contenido del exhorto que se plantea; pues el Ejecutivo del Estado a más de dos años de haber sido publicada la Ley para la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria para el Estado de Michoacán de Ocampo, éste no puede ser omiso de la responsabilidad que le compete para la emisión de la normatividad correspondiente, lo que consecuentemente ha devenido en la falta de políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4º fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, no se prorrogue más y se lleve a cabo la instrumentación del Programa Estatal para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, la Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria, como lo establece la



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE**

Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, la Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en enero de 2014.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE**

**DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ**

**Presidente**

**DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA**

**Integrante**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**

**Integrante**

Las firmas que obran en la presente hoja, forman parte integral del Dictamen por el cual se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, no se prorrogue más y se lleve a cabo la instrumentación del Programa Estatal para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, la Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria, como lo establece la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, la Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en enero de 2014; elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, dado en el Salón de Recepciones del edificio que alberga el Poder Legislativo del Estado de Michoacán .....